

COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE AMBIENTE

ACTA No. 8

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 25 oct 2021

HORA: 1:00 pm

LUGAR: Sesión Virtual / Coordinación sectorial

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Carolina Urrutia	Secretaria De Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Adriana Estrada Estrada	Directora General	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA	X		
Guillermo Escobar Castro	Director General	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	X		
Martha Liliana Perdomo	Directora General	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBB		X	

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Julio Cesar Pulido Puerto	Subsecretario General y de Control Disciplinario	Secretaría Distrital de Ambiente

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Sí	No	
Omar Tarciso Cañas Carrillo	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X	
Luis Ernesto Gómez	Secretario de Gobierno Distrital	Secretaria de Gobierno Distrital	X	
Juan Mauricio Ramírez	Secretario de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	X	
Adriana Córdoba Alvarado	Secretaria Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	X	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Luisa Moreno Panesso	Jefe de Planeación (e)	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Juna Fernando Merlo	Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Liliana Cárdenas Rodríguez		IDIGER	X		
Eliana Andrea Pedraza Sabogal	Subdirectora de proyectos y cooperación internacional (e)	Secretaría Distrital de Ambiente			

af

Guiomar Patricia Gil Ardila	Subdirectora financiera	Secretaría Distrital de Ambiente	X	
Rosa Natacha Calderón Lung	contratista	SDA	X	Apoyo Sec Técnica Invitado

Se convoca por parte de la cabeza del sector a los integrantes de la instancia del comité con herramientas tecnológicas de grupo.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Revisión avance ejecución del Presupuesto 2021 ó Presupuesto 2022. 10 Min (Por entidad)
3. Presentación para aprobación de ajustes al PACA Distrital . 15 Min
4. Seguimiento a las 8 políticas públicas ambientales. 20 Min
5. Resolución y Acuerdo para ajuste de funciones del comité sectorial. (Articulado propuesto resolución de conformación y funcionamiento del comité sectorial de gestión y desempeño y acuerdo del comité sectorial de gestión y desempeño – reglamento interno). 15 min.
6. Compromisos, varios y cierre del comité.

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se realiza verificación del quorum, llamando a cada uno de los integrantes de la instancia Aprobación orden del día.

Se da lectura al orden del día y se aprueba el orden del día presentado sin modificaciones o sugerencia de modificación

Votación: Aprobación orden del Día		
Entidad del Sector Ambiente	Representante	Voto
SDA	Carolina Urrutia	Aprobado
IDIGER	Guillermo Escobar Castro	Aprobado
IDPYBA	Adriana Estrada Estrada	Aprobado
JBB	Martha Liliana Perdomo	Ausente

2. REVISIÓN AVANCE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 Y PRESUPUESTO ASIGNADO 2022. 10 MIN (POR ENTIDAD) (Se adjunta Presentación)

REVISIÓN AVANCE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 IDIGER:
El director de IDIGER presenta la ejecución presupuestal.

Ejecución acumulada de 69.51%

En todos los proyectos se puede observar una ejecución superior al 90%

El proyecto más rezagado es el de revisión que actualmente cuenta con un avance del 52.44%, pero en unos días se estará adjudicando la obra del Peñón del cortijo por valor de 5 mil millones que estará llevando el proyecto a una ejecución del 94%.

PRESUPUESTO 2022 (En miles de millones de pesos). Se adjunta presentación detallada.

Proyecto 7566: \$ 4.541

Proyecto 7557: \$ 8.600

Proyecto 7559: \$ 2.041

Proyecto 7558: \$ 9.160

REVISIÓN AVANCE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 IDIPYBA.

Presenta la directora de IDIPYBA Adriana Estrada y su equipo de planeación:

Ejecución presupuestal

Se observa funcionamiento en un 76% de ejecución

Fortalecimiento en un 75%

Atención a la Fauna con ejecución de un 70%

Cultura ciudadana 88% de ejecución

Investigación 78% de ejecución

Casa Ecológica 27% de ejecución. Hay que tener en cuenta que hay que descontar 3256 millones que se trasladaron a haciendo lo cual aumenta la ejecución.

Adicionalmente IDYPIBA informa que la Oficina de Planeación Distrital dio concepto favorable para la creación de la oficina de control interno disciplinario.

PRESUPUESTO JARDIN BOTANICO DE BOGOTA

El Jardín botánico de Bogotá, se encuentra ausente en este comité por lo que no se adelanta la presentación del presupuesto

REVISIÓN AVANCE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 SDA:

La DPSIA presenta presupuesto SDA.

De los 20 proyecto de la SDA, contamos con 7 proyectos con ejecución de alrededor del 70% y 12 proyectos superior al 70%.

Ruralidad, educación, conservación, restauración e infraestructura son proyectos que con menor compromiso a la fecha y los proyectos de Recurso Hídrico y gestión de residuos mayor al 95%

Los recursos 2022, fueron 140 mil más 20 mil para la DCA en su gran mayoría POCS, y soporte de proyectos como Metro, Regiotram y Corredor 7ª, también para fortalecimiento institucional en temáticas de participación y PMA de Humedales para 160 mil millones.

3. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE AJUSTES AL PACA DISTRITAL. (Se adjunta Presentación y documentos relevantes)

La DPSIA de la Secretaría distrital de Ambiente, presenta los ajustes a la Formulación del PACA Distrital 2020 -2024. Se presentan antecedentes y evaluación constante, por lo que se requirió un ajuste por cambios de presupuesto y en armonización con las metas PDD originado en que varias entidades han movido y ajustado sus metas y presupuestos.

Requerimos solicitar ajustes a la formulación PACA inicial. Lo anterior fundamentados en DEC 815 art 8 ya que es la primera vez que el PACA se aprueba por comité.

Los ajustes presentados por las entidades se originaron principalmente en:

- Reprogramación de las magnitudes de las metas/acciones.
- Reprogramación del presupuesto de las metas/acciones.
- Inclusión y ajustes de indicadores.
- Ajustes de magnitudes de metas para el cuatrienio.
- Terminación con anterioridad de metas / acciones.
- Ajustes en PACAs presentados
- Inclusión de metas.
- Ajustes a armonización con ODS, PGA y Metas PDD.
- Ajustes a 21 PACAs Institucionales

Se evidencia un comparativo de la formulación con los ajustes finalmente realizados por entidad en presupuesto de PACA

Se realiza votación para aprobación de aprobación de ajustes al PACA distrital:

Votación: Aprobación de ajustes al PACA distrital		
Entidad del Sector Ambiente	Representante	Voto
SDA	Carolina Urrutia	Aprobado
IDIGER	Guillermo Escobar Castro	Aprobado
IDPYBA	Adriana Estrada Estrada	Aprobado
JBB		Ausente

4. SEGUIMIENTO A LAS 8 POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES. (Se adjunta Presentación)

Actualmente el Sector cuenta con 8 políticas ambientales, de las cuales, 3 se encuentran en reformulación otras en actualización y otras en seguimiento y/o actualización de Plan de acción. Se presentarán en CONPES próximamente.

En la actualidad se encuentra en proceso de seguimiento del primer semestre 2021 en las entidades con el fin de concretar una articulación.

El Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD) actualmente se encuentra en seguimiento y proceso de aprobación por parte de la secretaria distrital de Planeación con el fin de dar continuidad al presente proyecto, se realiza actividades pedagógicas y auditoría a empresas vinculadas al PREAD.

Se procede a realizar trabajo interinstitucional con EAAB - Acueducto, con el fin de realizar ajustes en las estrategias acerca de los Tratamientos de Agua en Humedales para optar acercamiento con la comunidad.

Actualmente está en determinación en continuar con la política, teniendo presente el proceso de aprobación del POT.

En referente a otras líneas de investigación no se evidencia reporte por parte de las entidades, escasa recopilación con la información. Por otra parte, se aprobó el tratamiento del manejo del agua potable en la parte rural.

Actualmente se encuentra en Seguimiento para definir en el 2022, de acuerdo al monitoreo de los sistemas de Información ambiental.

En seguimiento y estudio la implementación de los (16) documentos técnicos, valoración económica y ambiental para restauración y conservación.

Datan 9 investigaciones con universidades priorizando caracterizar, monitorear y reconocer los diferentes servicios ecosistémicos en humedales.

Se ejecuta programa pago por servicios ambientales, se expiden 250 certificados del estado de conservación Ambiental – CECA

~~Ejecución de campañas de educación, esterilización y educación ambiental.~~

Política pública distrital ambiental aprobada por CONPES para la ejecución en 2022

Se da a conocer de manera cuantitativa el porcentaje de avance de la política pública y sus objetivos en las entidades que tienen aplicabilidad en las mismas.

Se adjunta a la presente acta soporte de las presentaciones realizadas.

5. RESOLUCIÓN Y ACUERDO PARA AJUSTE DE FUNCIONES DEL COMITÉ SECTORIAL.
(Articulado Propuesto Resolución De Conformación Y Funcionamiento Del Comité Sectorial De Gestión Y Desempeño Y Acuerdo Del Comité Sectorial De Gestión Y Desempeño – Reglamento Interno). (Se adjunta Presentación y documentos relevantes)

Se propone realizar ajustes varios al contenido de la resolución y acuerdo entre las cuales se encuentra cambiar el nombre de comité, ajustar funciones de este acogiéndose al Decreto 1499 de 2017, se solicita aprobación por medio de dos instrumentos resolución y acuerdo interno.

Se presenta estructura de la propuesta de resolución

Se presenta el objeto y funciones del comité con la modificación propuesta

Se presenta estructura de propuesta de acuerdo

No se aprueba contenido de resolución, se solicita allegar documentación para contextualizar de una forma más efectiva a los diferentes directores de las entidades participantes de este comité para su posterior aprobación.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentan proposición y varios

En constancia firman

CAROLINA URRUTIA
PRÉSIDENTE
Secretaría Distrital de Ambiente

JULIO CESAR PULIDO PUERTO
SECRETARIO TÉCNICO
Subsecretario General

Anexos:

1. Lista de asistentes virtuales
2. Presentaciones avance ejecución del pptp 2021 y ppto asignado 2022
3. Presentaciones realizadas en la sesión Ajuste Formulación PACA Distrital Aprobación a Seguimiento a políticas distritales sector ambiente
4. Documento Ajustes Formulación PACA Distrital 2020-2024 22 Oct 2021
5. Cuadro resolución y comparativo acuerdo CSGD
6. Soporte de votación
7. Presentación CSGD 20102021



Coordinación sectorial

Creado por: juan.merlo@ambientebogota.gov.co

Hora

1pm - 2pm (Hora estándar de Colombia)

Fecha

lun 25 de oct de 2021


Descripción

Agenda.

Invitados

- ✓ a.estrada@animalesbog.gov.co
- ✓ CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
- ✓ gescobar@idiger.gov.co
- ✓ IVONNE ANDREA LOPEZ RINCON
- ✓ JUAN DAVID MERLO ROMERO
- ✓ LUISA FERNANDA MORENO PANESSO
- ✓ mperdomo@jbb.gov.co
ELIANA ANDREA PEDRAZA
SABOGAL
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
JULIO CESAR PULIDO PUERTO
lcardenas@idiger.gov.co
NATACHA CALDERON LUNG

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Revisión avance ejecución del Presupuesto 2021 ó Presupuesto 2022. 10 Min (Por entidad)
3. Presentación para aprobación de ajustes al PACA Distrital . 15 Min
4. Seguimiento a las 8 políticas públicas ambientales. 20 Min
5. Resolución y Acuerdo para ajuste de funciones del comité sectorial. (ARTICULADO PROPUESTO RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO y ACUERDO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - REGLAMENTO INTERNO). 15 min.
6. Propositiones y varios. Cierre

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					
BOGOTÁ DEPARTAMENTO DE AMBIENTE		Acta de reunión y relación de asistencia					
Código: PE03-PR05-F3		Versión: 1					
FECHA: 25 octubre 2021		HORA DE INICIO: 1:00 pm.		HORA DE TERMINACIÓN: 2:00 pm			
LUGAR: Virtual meet.google.com/qjr-ecyf-soh		TEMA: Octava Sesión Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente					
NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO-ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Carolina Urrutia	Directora SDA	X			carolina.urrutia@ambientebogota.gov.co	3203394680	
Guillermo Escobar Castro	Director IDIGER	X			gesco-bar@idiger.gov.co	4292800	
Adriana Estrada Estrada	Directora IDPYBA	X			a.estrada@animalesbog.gov.co	318 565 40 72	
Julio Cesar Pulido Puerto	Subsecretario General y de Control Disciplinario- SDA	X			julio.pulido@ambientebogota.gov.co	3778899	
Luisa Fernanda Moreno Panesso	Directora de planeación SDA	X			luisa.moreno@ambientebogota.gov.co	3006008474	
Juan David Merlo Romero	SDA - Despacho		X		Juan.merlo@ambientebogota.gov.co	3123106451	
Lorena Cárdenas Rodríguez	Dirección General - IDIGER		X		lcardenas@idiger.gov.co	3015475787	
L. rodriguez n	IDPYBA		X		L.rodriguez@animalesbog.gov.co		
Eliana Andrea Pedraza Sabogal	Subdirectora de proyectos y cooperación internacional - SDA	X			Eliana.pedraza@ambientebogota.gov.co	3142987214	
Natacha Calderón Lung	Subsecretaría General y de Control Disciplinario- SDA		X		Natacha.calderon@ambientebogota.gov.co	3006206937	
Luisa Fernanda Madrid Gómez	SDA -SPPA		X		luisa.madrid@ambientebogota.gov.co	3005210327	
Ivonne Andrea López Rincón	SDA -SPPA	X			ivonne.lopez@ambientebogota.gov.co		
Guiomar Patricia Gil Ardilla	SDA -Financiera		X		guiomar.gil@ambientebogota.gov.co		
Nombre del responsable de la reunión: JULIO CESAR PULIDO PUERTO - secretario técnico							

Soporte de votación

Coordinación sectorial

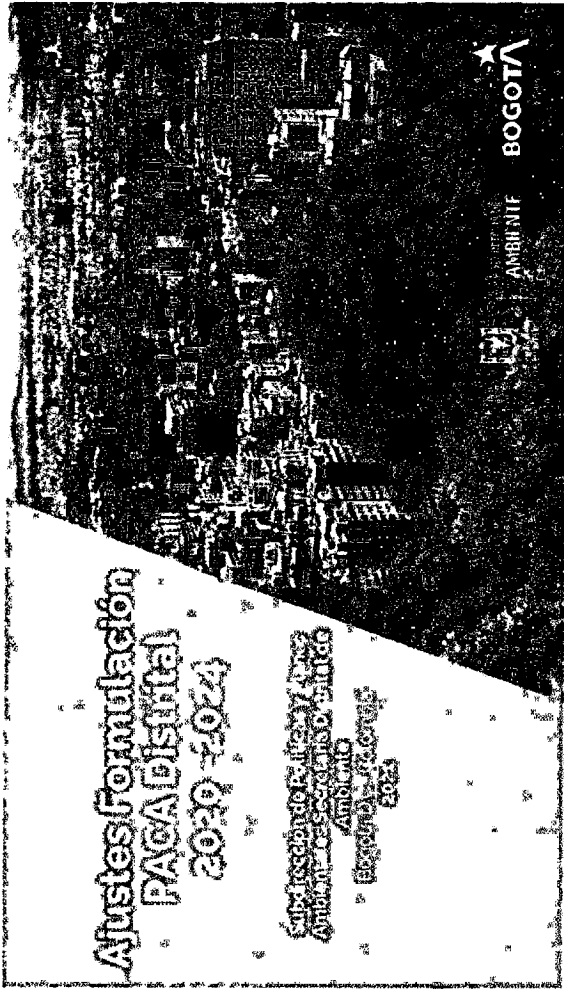
Lunes, 25 de octubre · 1:00 – 2:00pm

Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/qjr-ecyf-soh>

The screenshot shows a Google Meet interface with a list of participants. The participants are listed with their names, phone numbers, and video status (OFF, ON, MUTE). The interface includes a top navigation bar with various icons and a bottom toolbar with standard meeting controls.

Participant Name	Phone Number	Video Status
COORDINACIÓN SECTORIAL	00122150.929	OFF
ATACHA CALLEJÓN LINDO	0014137.691	OFF
Guillermo Escobar Castro	0014146.254	OFF
ATACHA CALLEJÓN LINDO	00144149.704	OFF
ATACHA CALLEJÓN LINDO	0015325.775	OFF
ATACHA CALLEJÓN LINDO	0015742.162	OFF
ATACHA CALLEJÓN LINDO	0015742.459	OFF

**AJUSTES FORMULACION
PACA DISTRITAL 2020 - 2024**



Solicitud Ajustes Formulación PACA 2020-2024

El PACA Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" se aprobó en el **Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente** de 30 de diciembre del 2020.

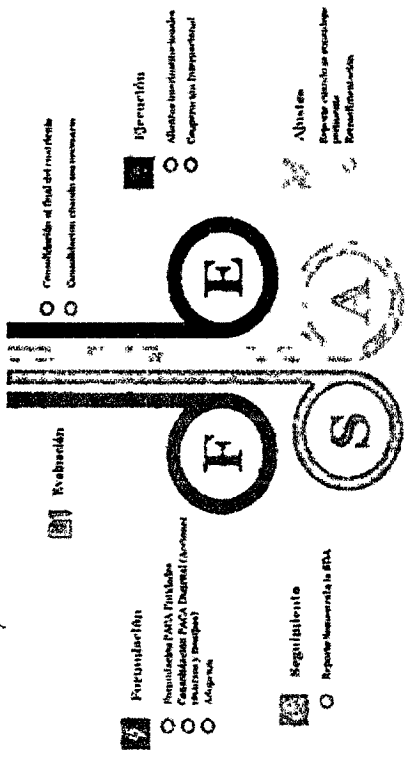
En el 2021 la SPPA de la SDA, realizó seguimiento al cumplimiento de los compromisos para el segundo semestre del 2020 y primer semestre del 2021, evidenciando la necesidad de ajustar el instrumento. Se concertó con las entidades responsables del instrumento hacer los ajustes necesarios a la Formulación; etapa orientada y acompañada por la SPPA de la SDA.

La SPPA consolidó los ajustes del PACA Distrital 2020-2024 y se pone a consideración del **Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente**, en el marco del Decreto 815 del 2017:

Artículo 8. El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA será aprobado y adoptado por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, mediante Acuerdo del Comité.

Una vez adoptado el PACA Distrital, las entidades podrán realizar ajustes a la programación registrada en la formulación de sus respectivos PACA Institucionales, siempre y cuando estén debidamente justificados y soportados ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Modelo operativo del PACA

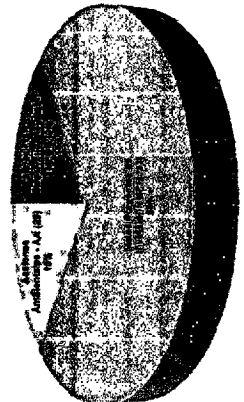


Ajustes a la Formulación del PACA Distrital 2020 -2024

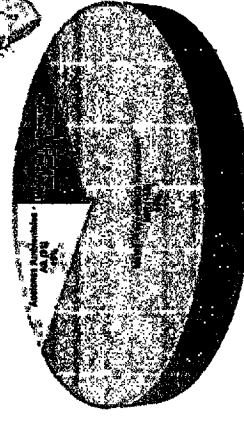
- Los ajustes presentados por las entidades correspondieron básicamente a:
 - Reprogramación de las magnitudes de las metas/acciones.
 - Reprogramación del presupuesto de las metas/ acciones.
 - Inclusión y ajustes de indicadores.
 - Ajustes de magnitudes de metas para el cuatrienio.
 - Terminación con anterioridad de metas / acciones.
 - Inclusión de metas.
 - Ajustes a armonización con ODS, PGA y Metas PDD.
 - Ajustes a 21 PACAs Institucionales.

1. Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
2. Jairo Botello José Castaño Ruiz - BUCRA
3. Ingeber Díaz de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - Ancanza
4. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPBA
5. Universidad de la Sabana - UNISABANA
6. Universidad de la Sabana - UNISABANA
7. Universidad de la Sabana - UNISABANA
8. Universidad de la Sabana - UNISABANA
9. Universidad de la Sabana - UNISABANA
10. Universidad de la Sabana - UNISABANA
11. Secretaría Distrital de Movilidad - SEM
12. Empresa de Transportes del Tolón Wilma - TransWilma S.A.
13. Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
14. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento - UAREM
15. UAREM
16. UAREM
17. UAREM
18. UAREM
19. UAREM
20. UAREM
21. UAREM
22. UAREM
23. UAREM
24. UAREM
25. UAREM
26. UAREM
27. UAREM
28. UAREM
29. UAREM
30. UAREM
31. UAREM
32. UAREM
33. UAREM
34. UAREM
35. UAREM
36. UAREM
37. UAREM
38. UAREM
39. UAREM
40. UAREM
41. UAREM
42. UAREM
43. UAREM
44. UAREM
45. UAREM
46. UAREM
47. UAREM
48. UAREM
49. UAREM
50. UAREM

Acciones y metas del PACA Distrital 2020 -2024



Formulación



Ajustes

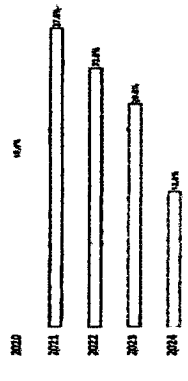
Metas Ambientales (MPDD - MPI)
 Son el conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener en un tiempo señalado. Estas metas ambientales pueden corresponder a las mismas metas del Plan de Desarrollo Distrital (MPDD) o a metas de los proyectos de inversión (MPI) definidas por cada entidad.

Acciones ambientales (AA)
 Son actividades de tipo ambiental puntuales y de un orden menor a las definidas en las metas. aportan a la gestión ambiental complementaria de la ciudad. Estas acciones generalmente hacen parte de una meta que no es ambiental, pero su desarrollo incluye un componente ambiental.

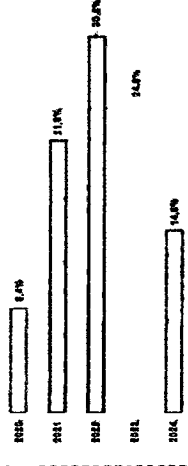


Presupuesto programado cuatrienio PACA Distrital 2020 -2024

Formulación



Ajustes



Vigencia	Presupuesto Programado
2020	\$ 3.089
2021	\$ 3.089
2022	\$ 3.089
2023	\$ 3.089
2024	\$ 3.089
Total	\$ 15.435

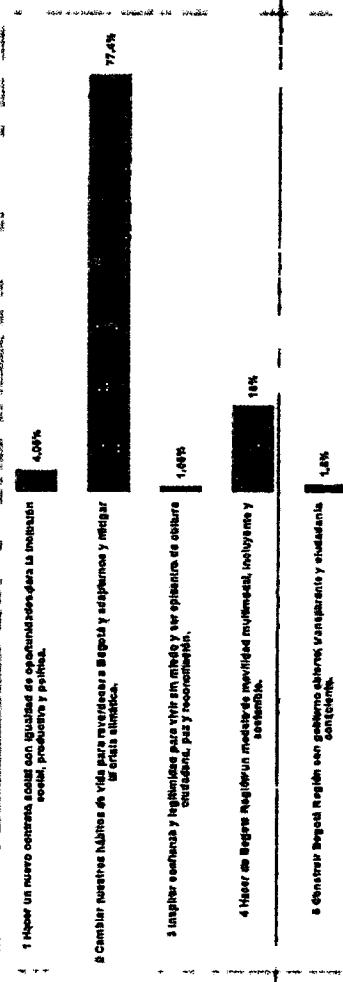
Vigencia	Presupuesto Programado
2020	\$ 3.089
2021	\$ 3.089
2022	\$ 3.089
2023	\$ 3.089
2024	\$ 3.089
Total	\$ 15.435

Con los ajustes se presenta una disminución del 20% (\$ 726.421 millones) del presupuesto con relación a lo programado en la formulación.



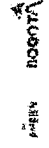
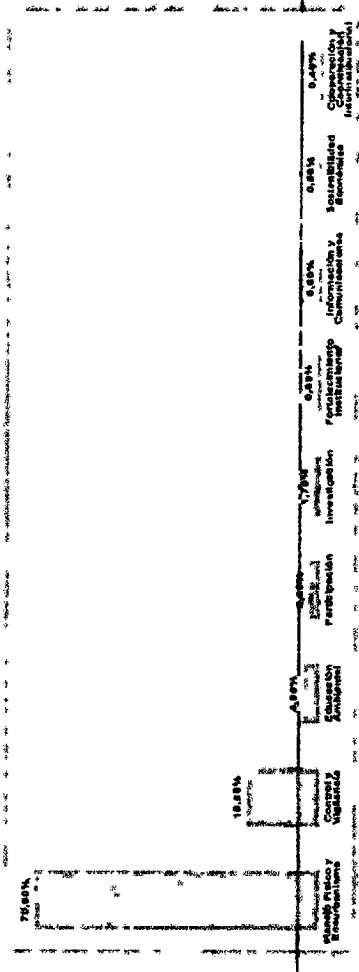
Presupuesto programado 2020-2024 una vez realizados los ajustes

Propósito PDD

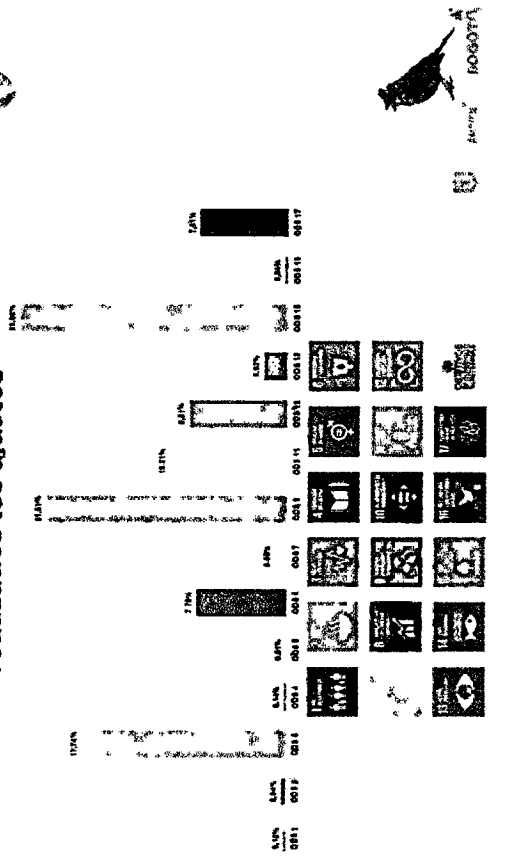


Presupuesto programado 2020-2024 una vez realizados los ajustes

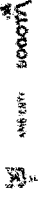
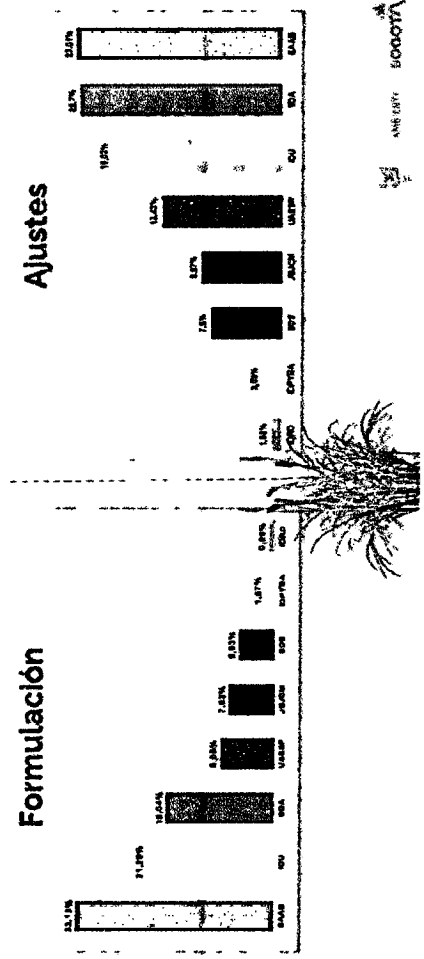
Estrategia PGA



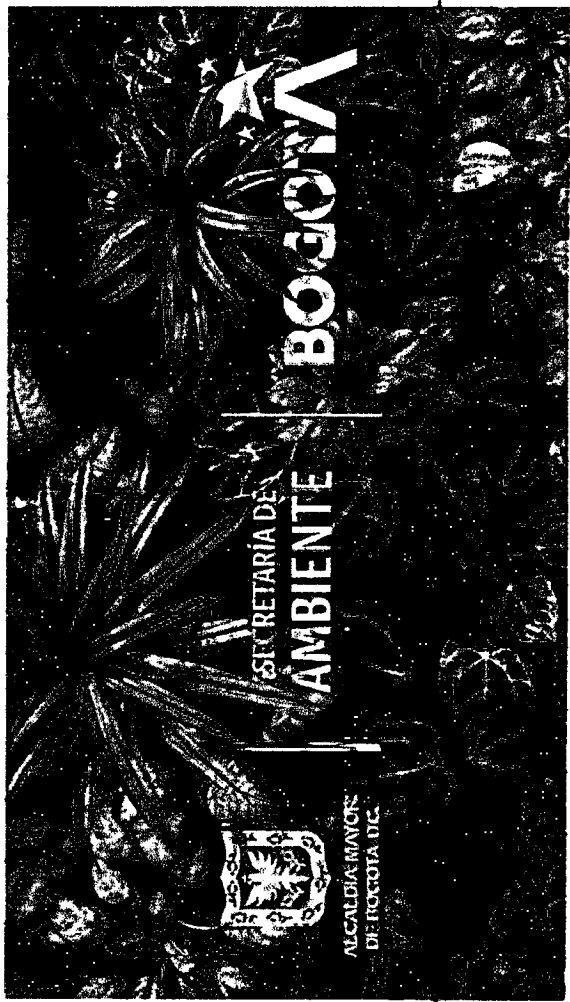
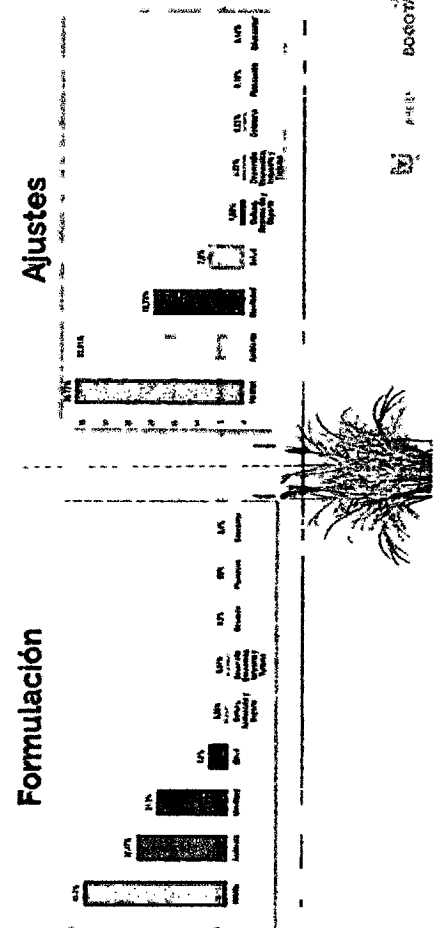
Presupuesto programado por ODS 2020-2024 una vez realizados los ajustes



Presupuesto programado por Entidades PACA Distrital 2020-2024



Presupuesto programado por Sector PACA Distrital 2020-2024





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

BOGOTÁ
Secretaría de Ambiente

**Ajustes a la Formulación del Plan de Acción Cuatrienal
Ambiental del Distrito Capital
PACA 2020-2024
“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del
siglo XXI”**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE AMBIENTE



Bogotá D.C., 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

**Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
Subdirección de Políticas y Planes Ambientales**

**Claudia Nayibe López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá**

**Carolina Urrutia Vásquez
Secretaria Distrital de Ambiente**

**Luisa Fernanda Moreno Panesso
Directora de Planeación y Sistemas de Información
Ambiental**

**Luisa Fernanda Moreno Panesso
Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales**

Subdirección de Políticas y Planes Ambientales

Elaboró y proyectó: Diana Yanneth Peña Valero
Revisó: Rodrigo Alberto Manrique Forero
Aprobó: Luisa Fernanda Moreno Panesso

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
Capítulo I CONTEXTO GENERAL.....	9
1.1. Marco Institucional	9
1.2. Marco Conceptual	12
1.3. Marco Legal	14
1.4. Modelo operativo del PACA Distrital	15
Capítulo II ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL AMBIENTAL PACA... 17	
2.1. Propósitos del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.	17
2.2. Acciones reportadas en el PACA DISTRITAL 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.	21
2.3. Presupuesto reportado en el PACA Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”	37
2.3.1. Programación presupuesto cuatrienio por propósito PDD	37
2.3.2. Programación presupuesto cuatrienio por estrategia del PGA	39
2.3.3. Programación presupuesto cuatrienio por Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS	41
2.3.4. Programación presupuesto cuatrienio por entidad	43
2.3.5. Programación presupuesto cuatrienio por sector	45
ANEXO N° 1 CONSOLIDADO Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital PACA 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”	48
CAPITULO N° 1 SECTOR AMBIENTE	49
1.1. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	50
1.2. JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.....	81
1.3. INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	120
1.4. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	125
CAPITULO N° 2 SECTOR HÁBITAT	137
2.1. SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	138



2.2. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	142
2.3. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	159
2.4. EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	169
CAPITULO N° 3 SECTOR SALUD	172
3.1. SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	173
CAPITULO N° 4 SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	180
4.1. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	181
CAPITULO N° 5 SECTOR MOVILIDAD	187
5.1. SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	188
5.2. EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO	193
5.3. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	196
5.4. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	201
CAPITULO N° 6 SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO ..	204
6.1. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	205
6.2. INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	207
CAPITULO N° 7 SECTOR EDUCACIÓN	212
7.1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	213
7.2. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	219
CAPITULO N° 8 SECTOR GOBIERNO	223
8.1. SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	224
8.2. INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	227
8.3. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO	233
CAPITULO N° 9 SECTOR PLANEACIÓN	237
9.1. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	238

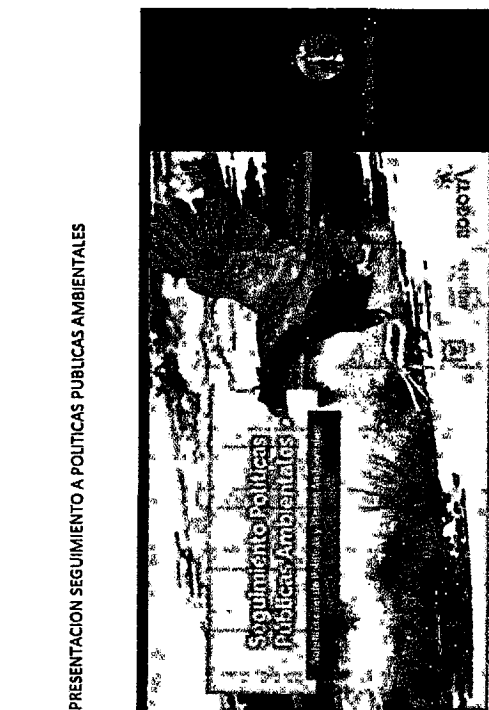
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano Bogotá D.C. 15 de Mayo de 2020

**SEGUIMIENTO A POLITICAS
PUBLICAS DISTRITALES
SECTOR AMBIENTE**



Entidad	Presupuesto	Observaciones
Ministerio de Agricultura y Gananía	2020	Asignación de recursos para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales.
Ministerio de Agricultura y Gananía	2021	Asignación de recursos para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales.
Ministerio de Agricultura y Gananía	2022	Asignación de recursos para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales.
Ministerio de Agricultura y Gananía	2023	Asignación de recursos para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales.
Ministerio de Agricultura y Gananía	2024	Asignación de recursos para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales.

PRESENTACION SEGUIMIENTO A POLITICAS PUBLICAS AMBIENTALES



Entidades que no han realizado el reporte.

Entidad	Presupuesto	Observaciones
Ministerio de Agricultura y Gananía	2020	Asignación de recursos para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales.
Ministerio de Agricultura y Gananía	2021	Asignación de recursos para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales.
Ministerio de Agricultura y Gananía	2022	Asignación de recursos para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales.
Ministerio de Agricultura y Gananía	2023	Asignación de recursos para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales.
Ministerio de Agricultura y Gananía	2024	Asignación de recursos para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales.

Política Distrital de Producción Sostenible

Objetivos:

- Promover el desarrollo sostenible de las actividades productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, comerciales y de servicios.
- Fomentar el uso responsable de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Promover la innovación y el emprendimiento en el sector productivo.
- Fomentar la competitividad de las empresas productivas.
- Promover la sostenibilidad de las actividades productivas.

Principios:

- Sostenibilidad
- Equidad
- Transparencia
- Participación
- Innovación
- Responsabilidad

Instrumentos:

- Plan de Desarrollo Urbano
- Plan de Desarrollo Económico
- Plan de Desarrollo Social
- Plan de Desarrollo Ambiental
- Plan de Desarrollo Cultural
- Plan de Desarrollo Deportivo
- Plan de Desarrollo Científico y Tecnológico
- Plan de Desarrollo de Recursos Humanos
- Plan de Desarrollo de Infraestructura
- Plan de Desarrollo de Transportación
- Plan de Desarrollo de Comunicaciones
- Plan de Desarrollo de Energía
- Plan de Desarrollo de Vivienda
- Plan de Desarrollo de Salud
- Plan de Desarrollo de Educación
- Plan de Desarrollo de Cultura
- Plan de Desarrollo de Deporte
- Plan de Desarrollo de Ciencia y Tecnología
- Plan de Desarrollo de Recursos Humanos
- Plan de Desarrollo de Infraestructura
- Plan de Desarrollo de Transportación
- Plan de Desarrollo de Comunicaciones
- Plan de Desarrollo de Energía
- Plan de Desarrollo de Vivienda
- Plan de Desarrollo de Salud
- Plan de Desarrollo de Educación
- Plan de Desarrollo de Cultura
- Plan de Desarrollo de Deporte
- Plan de Desarrollo de Ciencia y Tecnología

Política Distrital de Producción Sostenible

Objetivos:

- Promover el desarrollo sostenible de las actividades productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, comerciales y de servicios.
- Fomentar el uso responsable de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Promover la innovación y el emprendimiento en el sector productivo.
- Fomentar la competitividad de las empresas productivas.
- Promover la sostenibilidad de las actividades productivas.

Principios:

- Sostenibilidad
- Equidad
- Transparencia
- Participación
- Innovación
- Responsabilidad

Instrumentos:

- Plan de Desarrollo Urbano
- Plan de Desarrollo Económico
- Plan de Desarrollo Social
- Plan de Desarrollo Ambiental
- Plan de Desarrollo Cultural
- Plan de Desarrollo Deportivo
- Plan de Desarrollo Científico y Tecnológico
- Plan de Desarrollo de Recursos Humanos
- Plan de Desarrollo de Infraestructura
- Plan de Desarrollo de Transportación
- Plan de Desarrollo de Comunicaciones
- Plan de Desarrollo de Energía
- Plan de Desarrollo de Vivienda
- Plan de Desarrollo de Salud
- Plan de Desarrollo de Educación
- Plan de Desarrollo de Cultura
- Plan de Desarrollo de Deporte
- Plan de Desarrollo de Ciencia y Tecnología

Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital

Objetivos:

- Promover el desarrollo rural sostenible en el Distrito Capital.
- Fomentar el uso responsable de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Promover la innovación y el emprendimiento en el sector rural.
- Fomentar la competitividad de las empresas rurales.
- Promover la sostenibilidad de las actividades rurales.

Principios:

- Sostenibilidad
- Equidad
- Transparencia
- Participación
- Innovación
- Responsabilidad

Instrumentos:

- Plan de Desarrollo Urbano
- Plan de Desarrollo Económico
- Plan de Desarrollo Social
- Plan de Desarrollo Ambiental
- Plan de Desarrollo Cultural
- Plan de Desarrollo Deportivo
- Plan de Desarrollo Científico y Tecnológico
- Plan de Desarrollo de Recursos Humanos
- Plan de Desarrollo de Infraestructura
- Plan de Desarrollo de Transportación
- Plan de Desarrollo de Comunicaciones
- Plan de Desarrollo de Energía
- Plan de Desarrollo de Vivienda
- Plan de Desarrollo de Salud
- Plan de Desarrollo de Educación
- Plan de Desarrollo de Cultura
- Plan de Desarrollo de Deporte
- Plan de Desarrollo de Ciencia y Tecnología

Política Pública de Humedales del D.C. (2010 a 2021-I)

Objetivos:

- Proteger y conservar los humedales del Distrito Capital.
- Fomentar el uso responsable de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Promover la innovación y el emprendimiento en el sector de humedales.
- Fomentar la competitividad de las empresas de humedales.
- Promover la sostenibilidad de las actividades de humedales.

Principios:

- Sostenibilidad
- Equidad
- Transparencia
- Participación
- Innovación
- Responsabilidad

Instrumentos:

- Plan de Desarrollo Urbano
- Plan de Desarrollo Económico
- Plan de Desarrollo Social
- Plan de Desarrollo Ambiental
- Plan de Desarrollo Cultural
- Plan de Desarrollo Deportivo
- Plan de Desarrollo Científico y Tecnológico
- Plan de Desarrollo de Recursos Humanos
- Plan de Desarrollo de Infraestructura
- Plan de Desarrollo de Transportación
- Plan de Desarrollo de Comunicaciones
- Plan de Desarrollo de Energía
- Plan de Desarrollo de Vivienda
- Plan de Desarrollo de Salud
- Plan de Desarrollo de Educación
- Plan de Desarrollo de Cultura
- Plan de Desarrollo de Deporte
- Plan de Desarrollo de Ciencia y Tecnología

Política pública de Humedales del D.C. (2020 a 2021-I)

El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices y principios que orientarán la formulación de la política pública de Humedales del D.C. (2020 a 2021-I) y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, D.C. (2016-2021).

La política pública de Humedales del D.C. (2020 a 2021-I) se fundamenta en los siguientes principios:

- 1. Las áreas protegidas deben ser gestionadas de manera integral y coordinada con los demás sectores de la administración pública.
- 2. Las áreas protegidas deben ser gestionadas de manera integral y coordinada con los demás sectores de la administración pública.

Política para el Manejo de Suelo de Protección en el D.C.

El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices y principios que orientarán la formulación de la política pública de Suelo de Protección en el D.C. (2020 a 2021-I) y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, D.C. (2016-2021).

La política pública de Suelo de Protección en el D.C. (2020 a 2021-I) se fundamenta en los siguientes principios:

- 1. El suelo es un recurso natural limitado y de uso múltiple que requiere una gestión integral y coordinada.
- 2. El suelo debe ser gestionado de manera integral y coordinada con los demás sectores de la administración pública.

Política Pública de Humedales del D.C. (2020 a 2021-I)

El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices y principios que orientarán la formulación de la política pública de Humedales del D.C. (2020 a 2021-I) y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, D.C. (2016-2021).

La política pública de Humedales del D.C. (2020 a 2021-I) se fundamenta en los siguientes principios:

- 1. Las áreas protegidas deben ser gestionadas de manera integral y coordinada con los demás sectores de la administración pública.
- 2. Las áreas protegidas deben ser gestionadas de manera integral y coordinada con los demás sectores de la administración pública.

Política para el Manejo de Suelo de Protección en el D.C.

El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices y principios que orientarán la formulación de la política pública de Suelo de Protección en el D.C. (2020 a 2021-I) y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, D.C. (2016-2021).

La política pública de Suelo de Protección en el D.C. (2020 a 2021-I) se fundamenta en los siguientes principios:

- 1. El suelo es un recurso natural limitado y de uso múltiple que requiere una gestión integral y coordinada.
- 2. El suelo debe ser gestionado de manera integral y coordinada con los demás sectores de la administración pública.

Política para el Manejo de Suelo de Protección en el D. C.

El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices para el manejo de suelos de protección en el Distrito Capital, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1077 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1078 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección.

El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices para el manejo de suelos de protección en el Distrito Capital, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1077 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1078 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección.

Política Distrital de Salud Ambiental

El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices para la gestión de la salud ambiental en el Distrito Capital, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1077 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1078 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección.

El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices para la gestión de la salud ambiental en el Distrito Capital, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1077 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1078 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección.

Política Distrital de Salud Ambiental


El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices para la gestión de la salud ambiental en el Distrito Capital, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1077 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1078 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección.

El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices para la gestión de la salud ambiental en el Distrito Capital, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1077 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1078 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección.

Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2021-)

El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices para la gestión de la conservación de la biodiversidad en el Distrito Capital, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1077 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1078 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección.

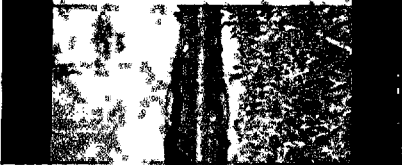
El presente documento tiene como objetivo establecer las directrices para la gestión de la conservación de la biodiversidad en el Distrito Capital, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1077 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección y el Decreto 1078 de 2015, que establece el Sistema de Gestión de Suelos de Protección.



Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2020 a 2021-1)

El D.C. es un ecosistema de alta biodiversidad y es necesario implementar políticas que permitan la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.


- Se priorizará la conservación de los ecosistemas terrestres y acuáticos, así como la protección de las especies amenazadas.
- Se promoverá la restauración de ecosistemas degradados y la creación de nuevas áreas protegidas.
- Se fortalecerá la capacidad institucional para la gestión de la biodiversidad y se promoverá la participación ciudadana en la toma de decisiones.



Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2020 a 2021-1)

El D.C. es un ecosistema de alta biodiversidad y es necesario implementar políticas que permitan la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.


- Se priorizará la conservación de los ecosistemas terrestres y acuáticos, así como la protección de las especies amenazadas.
- Se promoverá la restauración de ecosistemas degradados y la creación de nuevas áreas protegidas.
- Se fortalecerá la capacidad institucional para la gestión de la biodiversidad y se promoverá la participación ciudadana en la toma de decisiones.



Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2020 a 2021-1)

El D.C. es un ecosistema de alta biodiversidad y es necesario implementar políticas que permitan la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.

- Se priorizará la conservación de los ecosistemas terrestres y acuáticos, así como la protección de las especies amenazadas.
- Se promoverá la restauración de ecosistemas degradados y la creación de nuevas áreas protegidas.
- Se fortalecerá la capacidad institucional para la gestión de la biodiversidad y se promoverá la participación ciudadana en la toma de decisiones.



Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2020 a 2021-1)

El D.C. es un ecosistema de alta biodiversidad y es necesario implementar políticas que permitan la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.

- Se priorizará la conservación de los ecosistemas terrestres y acuáticos, así como la protección de las especies amenazadas.
- Se promoverá la restauración de ecosistemas degradados y la creación de nuevas áreas protegidas.
- Se fortalecerá la capacidad institucional para la gestión de la biodiversidad y se promoverá la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. (2019 a 2021-1)

El presente instrumento tiene como objetivo establecer la política pública para la gestión de la conservación de la biodiversidad en el Distrito Capital, en el marco de la Ley de Planificación del Distrito Capital, Ley 1712 de 2014, y la Ley 1712 de 2014, Ley de Planificación del Distrito Capital.

El presente instrumento tiene como objetivo establecer la política pública para la gestión de la conservación de la biodiversidad en el Distrito Capital, en el marco de la Ley de Planificación del Distrito Capital, Ley 1712 de 2014, y la Ley 1712 de 2014, Ley de Planificación del Distrito Capital.

Política Pública Distrital de Educación Ambiental (2019 a 2021-1) - Avalado por CONPES

Avances parciales de la política a 2020-1

Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal

El presente instrumento tiene como objetivo establecer la política pública para la protección y bienestar animal en el Distrito Capital, en el marco de la Ley de Planificación del Distrito Capital, Ley 1712 de 2014, y la Ley 1712 de 2014, Ley de Planificación del Distrito Capital.

El presente instrumento tiene como objetivo establecer la política pública para la protección y bienestar animal en el Distrito Capital, en el marco de la Ley de Planificación del Distrito Capital, Ley 1712 de 2014, y la Ley 1712 de 2014, Ley de Planificación del Distrito Capital.

Política Pública Distrital de Educación Ambiental (2019 a 2021-1)

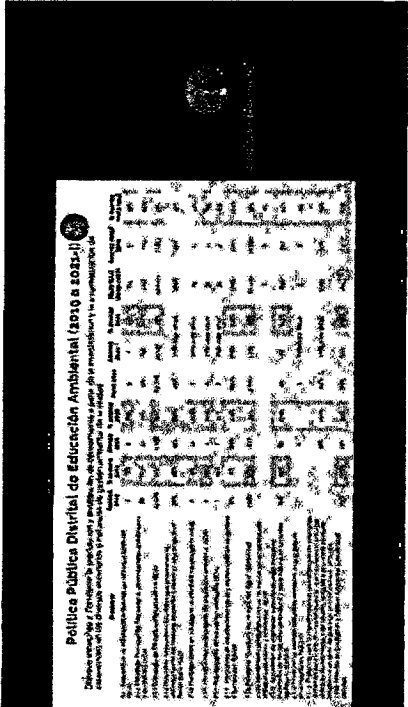
Objetivo general: Fortalecer la promoción y educación de las acciones, actividades e iniciativas que permitan en el Distrito Capital, el desarrollo de una cultura ambiental que permita la sostenibilidad y el bienestar de la ciudadanía.

Objetivo específico: Incrementar el nivel de conciencia ambiental en la ciudadanía a través de actividades educativas y de promoción.

Objetivo específico: Promover la participación ciudadana en las acciones ambientales.

Objetivo específico: Fomentar la integración de las acciones ambientales en los planes de desarrollo de las entidades del Distrito Capital.

Objetivo específico: Promover la integración de las acciones ambientales en los planes de desarrollo de las entidades del Distrito Capital.

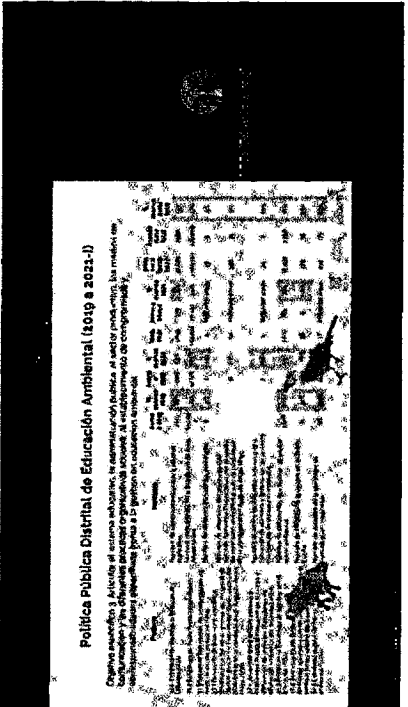


Política Pública Distrital de Educación Ambiental (2019 a 2022-I)

Derechos reservados y Prohibida su reproducción o transformación sin el consentimiento expreso de la Autoridad Distrital de Educación Ambiental.

El presente documento es una herramienta de gestión que orienta la política pública de educación ambiental en el distrito de Lima, a través de la articulación de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos, para promover la cultura ambiental y el desarrollo sostenible.

El presente documento es una herramienta de gestión que orienta la política pública de educación ambiental en el distrito de Lima, a través de la articulación de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos, para promover la cultura ambiental y el desarrollo sostenible.



Política Pública Distrital de Educación Ambiental (2019 a 2022-I)

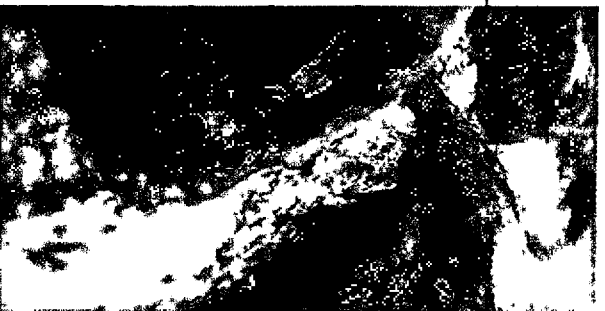
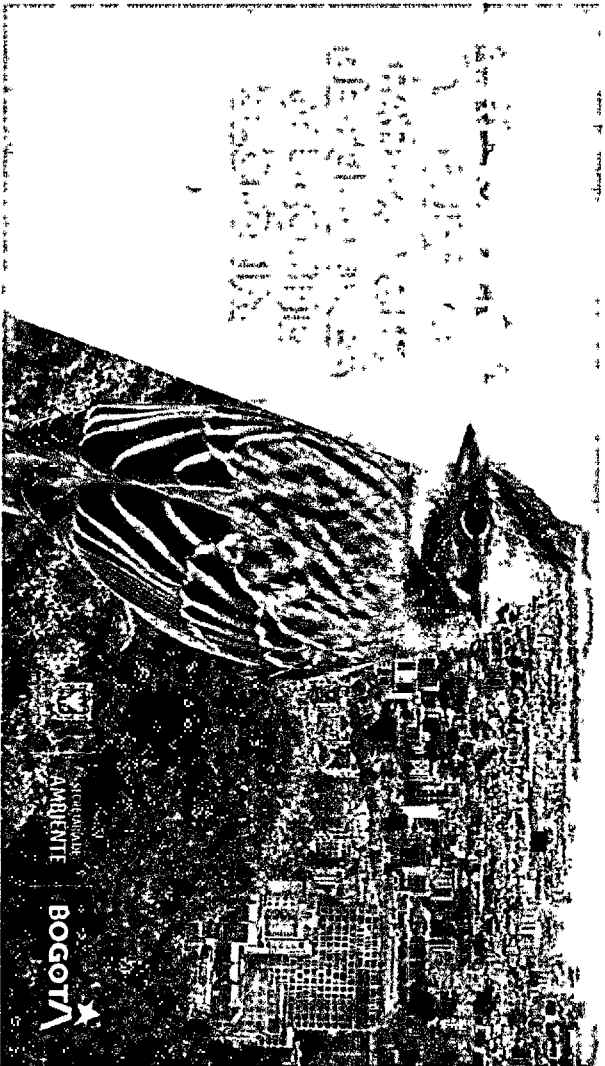
Derechos reservados y Prohibida su reproducción o transformación sin el consentimiento expreso de la Autoridad Distrital de Educación Ambiental.

El presente documento es una herramienta de gestión que orienta la política pública de educación ambiental en el distrito de Lima, a través de la articulación de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos, para promover la cultura ambiental y el desarrollo sostenible.

El presente documento es una herramienta de gestión que orienta la política pública de educación ambiental en el distrito de Lima, a través de la articulación de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos, para promover la cultura ambiental y el desarrollo sostenible.

**RESOLUCIÓN Y ACUERDO
PARA AJUSTE DE FUNCIONES
DEL COMITÉ DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO DEL
SECTOR AMBIENTE**

**Soportes Acta 22 noviembre
2021**



PRINCIPALES CAMBIOS

El comité se denominará en adelante **Comité Sectorial de Gestión y Desempeño** acogiendo el Decreto 1499 de 2017

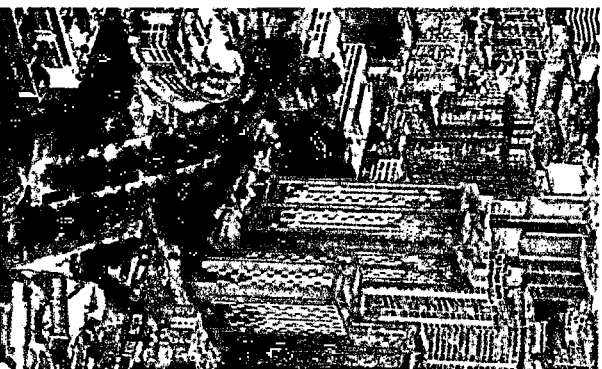
Algunas funciones del comité serán ajustadas acogiendo el Decreto 1499 de 2017.

Se aprobará mediante **resolución** con el fin de regular la conformación y el funcionamiento de esta instancia a través de un acto administrativo firmado por el presidente del comité:

Se establecerá el **reglamento interno** a través de un **acuerdo interno**, donde se definen algunos puntos específicos de funcionamiento del comité.

ESTRUCTURA RESOLUCIÓN

1. Creación y adopción
2. Objeto y funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño
3. Conformación
4. Invitados
5. Organizador: Presidencia y Secretaría Técnica
6. Estructura funcional
7. Sesiones
8. Quidam



OBJETO Y FUNCIONES COMITÉ

El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño será la instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y servirán para la adecuada implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, así mismo, será el escenario de seguimiento a su ejecución. Para tal efecto, tendrá las siguientes funciones:

1. Adoptar y formular políticas, planes, programas y proyectos del sector Antioqueño.
2. Articular las acciones de las políticas, programas, proyectos y acciones de campo de las entidades del sector.
3. Articular la ejecución, planeación y programas sectoriales para permitir la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Valorar y proponer estrategias para el logro de resultados y metas propuestas.
5. Verificar el cumplimiento de las políticas y acciones de gestión y control, así como si están adecuadas en el sector.
6. Las demás que le sean asignadas por las disposiciones vigentes.

ESTRUCTURA ACUERDO

Presentación y trámite de documentos para discusión

2 • Actas

3 Informe de Gestión

4 Plan de Trabajo

5 Transparencia

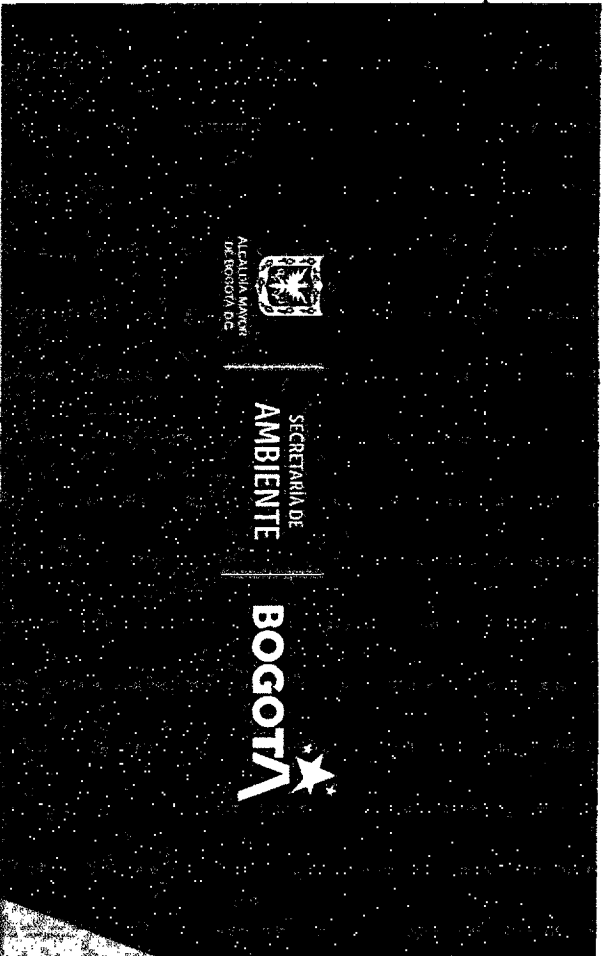
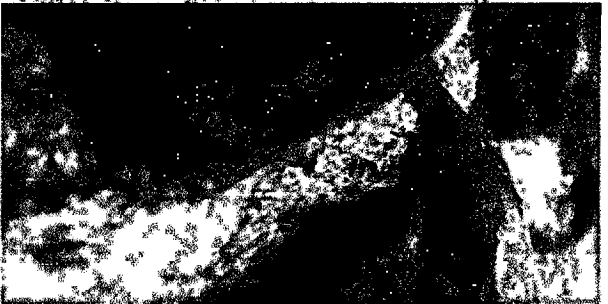
6 Articulación con la Red de Observatorios Distritales

7 Decisiones

8 Revisión del Reglamento Interno.

9 Vigencia del Reglamento Interno.

10 Derogatorias



ACUERDO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – REGLAMENTO INTERNO			
Artículo actual	Texto	Artículo nuevo	Texto
10	<p>Actas. De las sesiones del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas, que contendrán con numeración consecutiva anual, seguida del año en números.</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones.</p> <p>Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.</p> <p>En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.</p> <p>Parágrafo. Las actas deben redactarse conforme el anexo 2 de la Resolución 233 de 2018 emitido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p>	11	<p>Actas. De las sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas, que contendrán con numeración consecutiva anual, seguida del año en números.</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones.</p> <p>Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.</p> <p>En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.</p> <p>Parágrafo. Las actas deben redactarse conforme el anexo 2 de la Resolución 233 de 2018 emitido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p>
12	<p>Informe de Gestión. El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, debe de generar un informe de gestión semestral. El informe del primer semestre se publica en julio y el del segundo semestre en enero de la siguiente vigencia.</p> <p>Para el último año de cada plan de desarrollo, el informe del segundo semestre deberá publicar una (1) semana antes de finalizar la respectiva vigencia. Para este efecto, se deberá diligenciar el formato emitido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Anexo 5, formato Informe de gestión".</p>	12	<p>Informe de Gestión. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, debe de generar un informe de gestión semestral. El informe del primer semestre se publica en julio y el del segundo semestre en enero de la siguiente vigencia.</p> <p>Para el último año de cada plan de desarrollo, el informe del segundo semestre deberá publicar una (1) semana antes de finalizar la respectiva vigencia. Para este efecto, se deberá diligenciar el formato emitido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Anexo 5, formato Informe de gestión".</p>
13	<p>Plan de Trabajo: El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, debe construir y aprobar el plan de trabajo anual durante el primer bimestre de la vigencia.</p>	13	<p>Plan de Trabajo: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, debe construir y aprobar el plan de trabajo anual durante el primer bimestre de la vigencia.</p>
14	<p>Transparencia. La Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, en un tiempo máximo cinco (5) días después de aprobadas las actas y demás documentos remitirá a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA de la Secretaría Distrital de Ambiente, la modificación del reglamento interno, actas de las sesiones con los respectivos anexos, plan de trabajo e informes de gestión, entre otros. Con el fin de centralizar la información y realizar la publicación de la información en el sitio WEB.</p>	14	<p>Transparencia. La Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, en un tiempo máximo cinco (5) días después de aprobadas las actas y demás documentos remitirá a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA de la Secretaría Distrital de Ambiente, la modificación del reglamento interno, actas de las sesiones con los respectivos anexos, plan de trabajo e informes de gestión, entre otros. Con el fin de centralizar la información y realizar la publicación de la información en el sitio WEB.</p>

ACUERDO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – REGLAMENTO INTERNO			
Artículo actual	Texto	Artículo nuevo	Texto
15	<p>Articulación con la Red de Observatorios Distritales. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, podrá tomar la información disponible en la Red de Observatorios Distritales para la toma de decisiones.</p>	15	<p>Articulación con la Red de Observatorios Distritales. El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, podrá tomar la información disponible en la Red de Observatorios Distritales para la toma de decisiones.</p>
16	<p>Decisiones. Las decisiones del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.</p>	16	<p>Decisiones. Las decisiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.</p>
17	<p>Revisión del Reglamento Interno. El reglamento interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quórum decisorio establecido.</p>	17	<p>Revisión del Reglamento Interno. El reglamento interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quórum decisorio establecido.</p>
18	<p>Vigencia del Reglamento Interno. El reglamento interno de la instancia regirá durante los dos (2) años siguientes a partir de la adopción de este.</p>	18	<p>Vigencia del Reglamento Interno. El reglamento interno de la instancia regirá durante los dos (2) años siguientes a partir de la adopción de este.</p>
19	<p>Derogación: El presente Acuerdo del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente deroga el Acuerdo 01 de 2016 del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, y las demás disposiciones que le sean contrarias.</p>	19	<p>Derogación: El presente Acuerdo del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño deroga el Acuerdo 01 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.</p>

ARTICULADO PROPUESTO RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Artículo	Texto
	<p>6. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.</p> <p>7. Establecer mecanismos de articulación para la implementación, fortalecimiento, seguimiento y evaluación del MIPG, políticas sectoriales y demás lineamientos de carácter sectorial.</p> <p>8. Representar al Comité Sectorial en las instancias que correspondan.</p> <p>9. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.</p> <p>Parágrafo 2°. - Secretaría Técnica. De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 505 de 2007, la secretaria técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente será ejercida por el(a) Subsecretario(a) General de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>La secretaria técnica cumplirá con las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación. 2. Convocar a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias, remitiendo oportunamente el orden del día, incluyendo los documentos a socializar o discutir. 3. Verificar el quórum antes de sesionar. 4. Fijar y hacer seguimiento del orden del día propuesto por los integrantes del Comité. 5. Elaborar, organizar y custodiar las actas de las reuniones, así como los documentos de trabajo y el archivo por el Comité. 6. Hacer el seguimiento de los compromisos, acuerdos y responsabilidades que surjan al interior del Comité. 7. Presentar a consideración del Comité Sectorial, el balance de ejecución de la política sectorial, planes, programas y proyectos definidos y de la política de gestión y desempeño. 8. Elaborar el plan anual de trabajo del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente con sus integrantes y hacer seguimiento. 9. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere. 10. Prestar el apoyo requerido por el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, en todas las actuaciones y funciones de su competencia. 11. Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción. 12. Remitir a la DPSIA el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes y los demás documentos que se requieran. 13. Custodiar y conservar los documentos expedidos por la instancia y demás documentos relacionados. 14. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.
6	<p>Estructura funcional. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, podrá crear grupos de trabajo o instancias al interior de este para el estudio de temas específicos o precisar que serán creadas acorde con las necesidades, sin que esto implique la modificación del reglamento.</p>
7	<p>Sesiones. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente sesionará de manera ordinaria tres (3) veces al año y de manera extraordinaria cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia así lo ameriten.</p> <p>Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia impliquen esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.</p> <p>Parágrafo 1°. - Sesiones virtuales. Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo de un (1) día. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la calificación de esta.</p> <p>Parágrafo 2°. - Convocatorias. A las sesiones ordinarias se convocará mediante comunicación oficial, enviada por lo menos con ocho (8) días de antelación. A las sesiones virtuales se</p>

ARTICULADO PROPUESTO RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Artículo	Texto
	<p>convocará a través de correo electrónico, con mínimo tres (3) días de anticipación.</p>
8	<p>Quórum. Existirá quórum deliberatorio y decisión, cuando se encuentren presentes tres (3) de los miembros del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente. Las decisiones se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes en la sesión.</p> <p>Parágrafo 1°. - Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes (o tiempo acordado) a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no se cuenta con quórum decisivo, la sesión se cancelará y los asistentes fijarán la nueva fecha, hora y lugar.</p> <p>Parágrafo 2°. - La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones presenciales deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicadas al pleno de esta.</p> <p>Parágrafo 3°. - En caso que la decisión obtenga un empate en la votación, se postpondrá la decisión para el próximo comité previo a la atención de las observaciones presentadas que no permitan favorabilidad en la votación. Solo se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes en la sesión.</p>

ACUERDO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - REGLAMENTO INTERNO			
Artículo actual	Texto	Artículo nuevo	Texto
9	<p>Presentación y trámite de documentos para discusión. Los temas de políticas, planes, estrategias y programas sectoriales a ser tratados en cada sesión del Comité, serán propuestos por cualquiera de los integrantes del sector, en documentos de carácter ejecutivo para su discusión, cuya presentación será coordinada por la Secretaría Técnica del Comité.</p> <p>La presentación de los documentos deberá hacerse con una antelación de cuatro (4) días hábiles a la fecha de la sesión en la cual se pretenden someter a consideración del Comité Sectorial, de tal manera que la Secretaría Técnica pueda elaborar el orden del día correspondiente a cada sesión y remitirlo a los integrantes previamente.</p>	10	<p>Presentación y trámite de documentos para discusión. Los temas de políticas, planes, estrategias y programas sectoriales a ser tratados en cada sesión del Comité, serán propuestos por cualquiera de los integrantes del sector, en documentos de carácter ejecutivo para su discusión, cuya presentación será coordinada por la Secretaría Técnica del Comité.</p> <p>La presentación de los documentos deberá hacerse con una antelación de cuatro (4) días hábiles a la fecha de la sesión en la cual se pretenden someter a consideración del Comité Sectorial, de tal manera que la Secretaría Técnica pueda elaborar el orden del día correspondiente a cada sesión y remitirlo a los integrantes previamente.</p>

REGLEMENTACIÓN DE FUNCIONES DEL COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

Principales cambios:

1. El comité se denominará en adelante Comité Sectorial de Gestión y Desempeño acogiendo el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
2. Algunas funciones del comité serán ajustadas acogiendo el Decreto 1499 de 2017.
3. Se aprobará mediante resolución con el fin de regular la conformación y el funcionamiento de esta instancia a través de un acto administrativo firmado por el presidente del comité.
4. Se establecerá el reglamento interno a través de un acuerdo interno, donde se definen algunos puntos específicos de funcionamiento del comité.

Para lo anterior, a continuación, se remite:

1. ARTICULADO PROPUESTO RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
2. ACUERDO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – REGLAMENTO INTERNO

ARTICULADO PROPUESTO RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Artículo	Texto
Considerando	
1	Creación y adopción: Créase y adoptese el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño como la instancia responsable de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG a nivel sectorial, así como de realizar el seguimiento a los compromisos y estrategias del sector ambiente del distrito.
2	<p>Objeto y funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño será la instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias que permitan la adecuada implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, así mismo, será el escenario para el seguimiento a su ejecución. Para tal efecto, tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar y formular las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Ambiente. • Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector. • Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales que permitan la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. • Hacer seguimiento a la gestión y el desempeño del sector, proponer estrategias para el logro de resultados y metas propuestas. • Verificar el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño, así como aquellas que sean adoptadas en el sector. • Las demás que le sean asignadas por las disposiciones vigentes.
3	<p>Conformación: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la Secretario/a Distrital de Ambiente, o su delegado/a, que será el/la Subsecretario(a) General, quien lo presidirá. • El/la Director(a) del Jardín Botánico José Celestino Mula.

ARTICULADO PROPUESTO RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Artículo	Texto
	<ul style="list-style-type: none"> • El/la Director(a) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER • El/la Director(a) del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal -IDPYBA. <p>Parágrafo 1°. - Los/as Secretario(s) o Director(es) podrán delegar su participación en Subsecretarios(as), Directores(as), Subdirectores(as), Jefes de Oficina, u otro funcionario del Nivel Directivo. Las delegaciones deberán hacerse a través de oficio dirigido a la secretaria técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente</p> <p>Parágrafo 2°. - Por ningún motivo el delegado integrante del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente podrá delegar a título propio su participación en las sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.</p>
4	<p>Invitados. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente tendrá como invitados permanentes a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un(a) delegado(a) de la Secretaría Distrital de Planeación con el propósito de acompañar y articular la planeación del desarrollo de la ciudad. 2. Un(a) delegado(a) de la Secretaría Distrital de Hacienda con el propósito de acompañar y articular la sostenibilidad financiera del Distrito en la formulación de Políticas de cada sector. 3. Un(a) delegado(a) de la Veeduría Distrital en las sesiones en las cuales se haga seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales de desarrollo administrativo para ejercer sus funciones de vigilancia y control. 4. Un(a) Alcalde(sa) Local designado por la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de generar interacción entre el Sector de las Localidades y los Sectores Central y Descentralizado. <p>Parágrafo 1°. - El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente podrá invitar a otras entidades del orden nacional, regional o distrital, cuando los temas objeto de estudio y/o análisis requieran de su participación. Igualmente podrán ser invitados particulares cuando se estime necesario y conveniente, y/o cuando la materia objeto de estudio u análisis lo requiera, los invitados tendrán voz, pero no voto.</p> <p>Parágrafo 2°. - Cualquiera de los miembros podrá proponer de manera sustentada a la Secretaría Técnica la invitación de personas que se consideren estratégicas y relevantes para asistir a la sesión ordinaria o extraordinaria. Las invitaciones solo serán válidas por una sesión. En caso de que se requiera volver a invitar a dicho actor se debe solicitar nuevamente la invitación a la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.</p>
5	<p>Organización. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente contará con un presidente y un secretario técnico.</p> <p>Parágrafo 1°. - Presidencia. La presidencia del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente será ejercida por el/la Secretario(a) Distrital de Ambiente y/o su delegado que será el/la Subsecretario(a) General y tendrá las siguientes funciones:</p> <p>Son funciones de la Presidencia las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno. 2. Programar las sesiones ordinarias y extraordinarias cuando se requieran. 3. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia. 4. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda. 5. Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el Anexo 5 de la Resolución 233 de 2016 que también es parte integrante de este Acuerdo, el igual que el resto de los Anexos del referido acto administrativo.